



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015025-MB-2021//
5526-HCD-2021; – DESPACHO N° 07 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0015025-MB-2021//5526-HCD-2021; Ref. a.; por el Licitación Privada 17/2021, para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ABASTECER TALLERES DE HERRERIA – PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO"; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 29/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación privada N° 17/2021, para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ABASTECER TALLERES DE HERRERIA – PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO" con un Presupuesto Oficial de \$ 3.764.439,50 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura de fecha 08 de febrero de 2021 obrante a fs.176, surge la presentación de TRES oferentes a saber: MEGACER S.R.L., HIERRO TODO S.A. Y TYMKOW CARLOS PEDRO;

Que la propuesta de la firma TYMKOW CARLOS PEDRO fue rechazada por no cumplir con el artículo 20 inciso c. del Pliego de Bases y Condiciones;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales obrante a fs.184, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando técnicamente de mérito;

Que la Comisión de Pre adjudicaciones ha analizado las propuestas presentadas, encontrándose que los ítems 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 28, 45 y 46 si bien superan los valores oficiales, los mismos se encuentran dentro de los valores de mercado;

Que dicha Comisión sugiere adjudicar, por resultar económicamente convenientes a los intereses de esta Comuna, los ítems 2, 3, 4, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27,32, 36 y 46 a la firma MEGACER S.R.L y los ítems 11,12,13,14,15,16 y 45 a la firma HIERROTODOS S.A.;

Que asimismo, de esta última empresa se ha registrado una única oferta correspondiente a los ítems 7, 10, 19, 20 y 28;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5976

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma HIERROTODOS S.A. los ítems 7, 10, 19, 20 Y 28, de la Licitación Privada N° 17/2021

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/03/2021